



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
QUE CELEBRAN**

**UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS
CHILE**

Y

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
MÉXICO**

Pachuca de Soto, Hgo., a 02 de septiembre de 2014

En Santiago de Chile, a 2 del mes de Septiembre de 2014 entre **UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS**, Rut N° 71.647.500-K, debidamente representada por su Rector Don **Claudio Alberto Ruff Escobar**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.652.797-9, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Viel 1497, comuna y ciudad de Santiago, Chile, por una parte; y por la otra, **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO**, cuenta con el R.F.C: UAE 610303-799, debidamente representada por su Rector Mtro. **Humberto Augusto Veras Godoy**, mexicano, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42000, México; de mutuo acuerdo celebran el presente Convenio Marco de Cooperación Internacional, que se regirá por los siguientes artículos:

Artículo 1

El objeto de este Convenio Marco de Cooperación Internacional es promover la realización de proyectos, programas y actividades de Cooperación Internacional que permitan el desarrollo académico, científico y cultural de los integrantes de las instituciones firmantes.

Artículo 2

Para lograr el objetivo mencionado y garantizar la ejecución del presente Convenio Marco se suscribirán Convenios Específicos, los cuales regirán el desarrollo de acciones específicas y que detallarán: los objetivos específicos, medios de acción, formas de participación, obligaciones y responsables de cada parte, contribuciones técnicas, financieras, de recursos humanos y otros, cronograma, presupuestos y demás elementos que aseguren el óptimo cumplimiento del acuerdo.

Artículo 3

Los aspectos de cooperación son todos aquellos que contribuyan a la realización del objetivo del presente Convenio Marco prioritariamente en:

- a) Desarrollo conjunto de proyectos de investigación que favorezcan y promuevan el desarrollo social.
- b) Organización conjunta de actividades académicas y científicas tales como cursos, conferencias, simposiums, etc., que beneficien el desarrollo de las instituciones y de las regiones o países.
- c) Intercambio de publicaciones en materia de desarrollo académico, investigación cultural y empresarial.



- d) Intercambio de profesores, investigadores y alumnos de las instituciones involucradas para desempeñarse en proyectos de cooperación.
- e) Promoción de la educación para el desarrollo y la sensibilización de la comunidad universitaria.

Artículo 4

Cada una de las partes firmantes del Convenio Marco se compromete a reconocer en la otra sus contribuciones para la ejecución de las acciones pactadas, en publicaciones, informes, material informativo, mensajes y cualquier otro medio de difusión de estas acciones.

Artículo 5

Sin perjuicio de los recursos que asigne cada Institución, ambas partes se comprometen a realizar las gestiones pertinentes ante los respectivos organismos oficiales, consejos de investigación, científica y técnica y similares, organismos internacionales, fundaciones, organizaciones de bien público o asociaciones privadas, con el fin de asegurar el apoyo al desarrollo del presente Convenio Marco y de los Convenios Específicos.

Artículo 6

La función de coordinación general de este convenio por la "Universidad Bernardo O'Higgins", será asumida por la Dirección de Extensión y Relaciones Interinstitucionales.

Por la "Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo", la coordinación de este documento queda asumida por la Dirección de Relaciones Internacionales, con domicilio en CEVIDE 1° piso, Ciudad del Conocimiento, Carretera Pachuca-Tulancingo km 4.5, Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, México.

Artículo 7

El presente Convenio tendrá vigencia por cinco años, a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser prorrogado en los mismos términos y condiciones si las partes por mutuo acuerdo así lo manifiestan por escrito, antes de los tres (3) meses previos a su vencimiento. Así mismo, las partes por mutuo acuerdo, en cualquier momento por causa justificada, podrán dar por terminado anticipadamente este convenio. No obstante e independiente del motivo de la terminación, los programas, proyectos o actividades que se estén realizando en ese momento continuarán hasta la fecha programada y aprobada de conclusión.

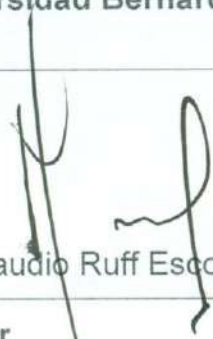



Artículo 8

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio Marco se solucionará por la vía de negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

En señal de acuerdo y para constancia firman en dos (2) ejemplares, quedando uno (1) en poder de cada parte.

Concurren a la firma del presente convenio:

Universidad Bernardo O'Higgins	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
	
Dr. Claudio Ruff Escobar	Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy
Rector	Rector
Fecha <u>25 MAR 2014</u>	Fecha _____

U.A.E.H.
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
10 DIC 2014
FIRMA 

